



Instrucción de 11 de febrero de 2020 del Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Derecho sobre procedimiento y plazo para efectuar por parte de los directores la valoración de trabajos fin de grado y del Master Universitario en Gestión Administrativa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Trabajo Fin de Grado en la titulación de Grado en Derecho de la Universidad de Zaragoza, el estudiante deberá depositar su trabajo, con el visto bueno del director, en la Secretaría de la Facultad de Derecho, en los plazos establecidos en el artículo 5 del Reglamento.

Por su parte, en lo que se refiere a la calificación del trabajo por el director, el Reglamento únicamente especifica que se ajustará a los indicadores señalados en la guía docente de la asignatura y que tendrá un peso del 60% en la calificación final.

A estos efectos, en la página web de la Facultad, dentro del apartado de los TFG, se encuentra a disposición de los profesores el impreso para efectuar dicha valoración. Una vez cumplimentado, deberá entregarse por el director en la Secretaría de la Facultad de Derecho para que, junto con las copias de los trabajos, sean remitidas por ésta a las Secretarías de los Departamentos, que, a su vez, las harán llegar a los presidentes de los tribunales respectivos.

No se establece en la normativa aplicable un plazo específico para que los directores remitan el impreso de calificación a la Secretaría del centro. No obstante, para que todo el proceso y el acto de defensa puedan discurrir con normalidad, parece aconsejable fijarlo, lo que permitirá verificar al término del mismo el cumplimiento por parte de los directores de los trabajos depositados, y reclamar, en su caso, desde la Secretaría, los que estuvieran pendientes.

Con ese objetivo, los directores deberán entregar en la Secretaría de la Facultad de Derecho el impreso de valoración del TFG durante los cinco días lectivos siguientes al fin del plazo para el depósito de los trabajos, sin perjuicio de que puede hacerse en un momento anterior al comienzo de dicho plazo, una vez autorizado el depósito del trabajo.

Por lo que se refiere a la calificación de los TFM del MUGA, el procedimiento será el mismo, debiendo remitirse la valoración de los trabajos a la Secretaría de la Facultad por parte de los directores en el plazo anteriormente establecido.



ae7468aa5ea0cdf1062a2597fcea3d1e
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ae7468aa5ea0cdf1062a2597fcea3d1e>

CSV: ae7468aa5ea0cdf1062a2597fcea3d1e	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANTONIO JOSE GARCÍA GÓMEZ	Vicedecano de Ordenación Académica	12/02/2020 10:35:00	